

San Isidro, 22 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-SANIPES/OA

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS

El Memorando N° 000705-2025-SANIPES/DSI emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Informe N° 000589-2025-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 44.6 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 – “Directiva de compatibilización del requerimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, refiere a que debe entenderse por compatibilización del requerimiento *“al proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”*;

Que, el numeral 5.1 y 5.2 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 dispone que la compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante, la cual procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente. b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios

o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 establece que, para viabilizar el proceso de compatibilización, el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual debe contener la información requerida en la citada Directiva;

Que, mediante Memorando N°000705-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, en su calidad de área usuaria y técnica, de acuerdo al Informe N°0009-2025-SANIPES/UGL-LFQ, del Responsable del Laboratorio de Físicoquímica, sustenta la compatibilización del requerimiento denominado: Servicio de mantenimientos preventivos y verificación operacional con garantía extendida de operatividad para los Cromatógrafos Líquidos (UPLCMS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y Xevo TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, por un periodo de vigencia de un (01) año contados desde su aprobación, los cuales cumplen con los presupuestos contemplados en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01;

Que, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 000589-2025-SANIPES/OA-UA emite opinión técnica favorable señalando que corresponde efectuar el proceso de compatibilización del requerimiento, pues cumple con las formalidades requeridas en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos, resulta procedente que la Oficina de Administración del SANIPES, emita el acto resolutivo que apruebe la compatibilización del requerimiento denominado: Servicio de mantenimientos preventivos y verificación operacional con garantía extendida de operatividad para los Cromatógrafos Líquidos (UPLCMS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y Xevo TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, por un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses contados desde su aprobación; facultad delegada por la Gerencia General como Autoridad de la Gestión Administrativa a través de la Resolución de Gerencia General N° 000036-2025-SANIPES/GG, de fecha 21 de mayo de 2025;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N°32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 – “Directiva de compatibilización del requerimiento” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la compatibilización del requerimiento denominado: Servicio de mantenimientos preventivos y verificación operacional con garantía extendida de operatividad para los Cromatógrafos Líquidos (UPLCMS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y Xevo TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, por un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses contados desde su aprobación, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2º. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (y en el Portal de Transparencia Estándar (www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura